



Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Buenos Aires, 06 de Enero de 2021

RES. PRESIDENCIA N° 05/2021

VISTO:

El TEA N° A-01-00022880-6/2020, la Resolución CM N° 1046/11 y,

CONSIDERANDO:

Que la agente María Carla Vania, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, solicita licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento desde el día 04 de diciembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica.

Que la agente Vania adjunta constancias de control de ausentismo del médico laboral y certificados médicos, de las cuales surge su diagnóstico, teniendo nuevo control médico el día 20 de enero de 2021.

Que por lo expuesto, atento al diagnóstico y los certificados adjuntados, habiendo justificado sus inasistencias en el período antes mencionado, corresponde otorgar la licencia solicitada como extraordinaria de largo tratamiento conforme lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Que mediante Resolución CM N° 1046/2011, se delegó en la Presidencia del Consejo de la Magistratura la política de recursos humanos en cuanto a la reorganización administrativa del Poder Judicial de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires -excluido el Tribunal Superior de Justicia-.

Por ello, y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 25 inc. 4 de la Ley N° 31,

**LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE LA MAGISTRATURA
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES
RESUELVE:**

Art. 1º: Conceder licencia extraordinaria por enfermedad de largo tratamiento a la agente María Carla Vania, Escribiente en el Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, desde el día 04 de diciembre de 2020 y hasta la obtención del alta médica, de conformidad con lo establecido en el art. 56 de la Res. Pres. N° 1259/2015.

Art. 2º: Disponer que la agente María Carla Vania, hasta el día que obtenga el alta médica deberá presentar bimestralmente al Departamento de Relaciones Laborales y a través de la vía jerárquica correspondiente, las constancias de control de ausentismo del médico laboral que acrediten fehacientemente su estado de salud.



“

Poder Judicial de la Ciudad de Buenos Aires
Consejo de la Magistratura

Art. 3º: Regístrese, comuníquese a los Sres. Consejeros; a la Secretaría de Administración y Presupuesto del Poder Judicial de la CABA; a la Secretaría Legal y Técnica; a la Dirección General de Factor Humano, a fin de dejar constancia en el legajo personal de la agente María Carla Vania; al Juzgado de Primera Instancia en lo Contencioso Administrativo y Tributario N° 10, fin de notificar a la interesada y a la Autoridad de Aplicación ley de Ética Pública, publíquese en la página de Internet www.consejo.jusbaires.gob.ar y, oportunamente, archívese.

RES. PRES. N° 05/2021